Firmado digitalmente por GARCIA CHUNGA Armando Benjamin FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 14:42:10 -05:00

Resolución de Superintendencia

Breña, 09 de Junio del 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000078-2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000144-2025-DPM-MIGRACIONES y el Memorando N° 000650-2025-DPM-MIGRACIONES de la Dirección de Política Migratoria, el Informe N° 000119-2025-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002269-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000364-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, asimismo, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, señala que MIGRACIONES tiene competencia en materia migratoria interna y participa de la seguridad interna y fronteriza. Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento, teniendo competencia de alcance nacional;

Que, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES es aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2020-IN y modificada con Decreto Supremo N° 005-2024-IN; asimismo, la Sección Segunda es aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES y modificada con las Resoluciones de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES y N° 000026-2025-MIGRACIONES; y, con la Resolución de Superintendencia Nº 000031-2025-MIGRACIONES, se dispone la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, indica que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000046-2024-MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2024, se conformó el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, denominado “Grupo de Trabajo para la elaboración de la propuesta institucional de la Política Sectorial Migratoria Interna (PSMI)”, el cual

Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 14:37:45 -05:00

Firmado digitalmente por VEGA BENDEZU Katia FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 14:14:37 -05:00

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 10:25:51 -05:00

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 07:22:00 -05:00

tiene por objetivo desarrollar una propuesta institucional de la Política Sectorial Migratoria Interna (PSMI) que coadyuve a fortalecer la seguridad ciudadana y el proceso de integración en el territorio nacional; así como, se establecieron sus principales funciones;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución de Superintendencia N° 000046-2024-MIGRACIONES, dispuso que el referido Grupo de Trabajo, contará con el plazo de seis (6) meses desde la aprobación de su conformación para desarrollar sus respectivas funciones;

Que, a través de los documentos de vistos, la Dirección de Política Migratoria, quien se encuentra a cargo de la Secretaría Técnica del referido Grupo de Trabajo, sustenta y valida la necesidad de la ampliación, con eficacia anticipada, del 13 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2025, de la vigencia del citado Grupo de Trabajo;

Que, mediante el Memorando N° 002269-2025-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000119-2025-UMGC-MIGRACIONES de su Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, con el cual emite opinión técnica, señalando que resulta viable la ampliación de la vigencia del Grupo de Trabajo antes mencionado;

Que, con relación a la eficacia anticipada, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además en línea con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con el Informe N° 000364-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que amplíe, con eficacia anticipada, del 13 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2025, la vigencia del Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, denominado “Grupo de Trabajo para la elaboración de la propuesta institucional de la Política Sectorial Migratoria Interna (PSMI)”, conformado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000046-2024-MIGRACIONES;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho del Superintendente Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que dispone que el Despacho del Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Política Migratoria y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de

Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia Nº 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar, con eficacia anticipada, del 13 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2025, la vigencia del Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, denominado “Grupo de Trabajo para la elaboración de la propuesta institucional de la Política Sectorial Migratoria Interna (PSMI)”, conformado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000046-2024-MIGRACIONES.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos que conforman el mencionado Grupo de Trabajo.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE